



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2014-MPH/CZ

Caraz, 04 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º y 195º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 451-2014-MPHy/06.31, de fecha 03 de noviembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que se han programado actividades del 26 de octubre al 05 de noviembre en Honor a San Martín de Porres "Patrón del Trabajador Municipal" y por el "Día del Trabajador Municipal, existiendo una serie de actividades a desarrollarse, por lo que solicita se Declare DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE, para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el día miércoles 05 de noviembre del 2014;

Que, mediante visto bueno de fecha 04 de noviembre del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita se proyecte el presente Decreto de Alcaldía, declarando Día No Laborable Recuperable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

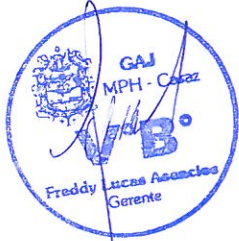
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE, para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el día miércoles 05 de noviembre del 2014, en horas de la tarde de 02:30 p.m. a 05:00 p.m., siendo las horas a recuperar de acuerdo al siguiente cronograma: Los días 10 y 11/11/2014 una hora diaria y el 12/11/2014 30 minutos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Potencial Humano, comunicar a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente decreto, conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ST. AGUSTIN PAULINO HUETE
TTE ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA